

PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA, PERSONAL Y LABORAL



WWW.FASOCIDE.ORG

fasocide@fasocide.org

1. JUSTIFICACIÓN

En base a lo establecido en Plan de Igualdad de FASOCIDE y en el marco de este compromiso que permita hacer frente a las responsabilidades familiares y personales de los miembros de la Federación, así como para poder compatibilizar la jornada laboral con estudios u otros temas familiares.

El presente plan de conciliación entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de dos años, prorrogándose automáticamente, estableciéndose una revisión anual de su contenido para garantizar su cumplimiento, adaptabilidad a las necesidades reales de la plantilla y correcto funcionamiento. En el caso de que las medidas de conciliación incluidas en el presente plan, que suponen a la firma del acuerdo una mejora de las medidas de conciliación legalmente establecidas, quedarán mejoradas por otras medidas legales aprobadas posteriormente, éstas quedarán anuladas quedando compensadas con las medidas reguladas por las normas legales en cada momento.

2. OBJETIVOS

- ✓ Conseguir equilibrar las responsabilidades laborales y familiares de las personas que componen la plantilla de la Federación, fomentando estrategias flexibles en la organización del trabajo que favorezcan la conciliación familiar y laboral.
- ✓ Adaptar la entidad a los cambios que se producen en la sociedad, relativos a la familia, los indicadores sociales, los hábitos y costumbres.
- ✓ Proteger la maternidad y paternidad, el cuidado de los hijos e hijas menores y las personas dependientes, fomentando la plena integración de hombres y mujeres con responsabilidades familiares en la organización

3. MEDIDAS

- ✓ Definición de un horario personalizado flexible, así como un establecimiento de un cuadrante que garantice que haya personas trabajadoras en todos los horarios en los cuales haya atención a las personas beneficiarias.
- ✓ Formación interna de todos/as los/as trabajadores/as en cuanto a la atención de todos/as los/as beneficiarios/as de la entidad (mujeres, menores, familias, inmigrantes, etc.) con el fin de que la calidad de la atención no disminuya en función del monitor/a que la ofrezca.
- ✓ Toda la plantilla tiene derecho a ausentarse del trabajo y solicitar los permisos establecidos en la ley y en el convenio colectivo sin necesidad de hacer cambios, ni recuperar el tiempo. Los cambios están reflejados para atender a situaciones no previstas en la ley, ni en el convenio colectivo.

4. COMPROMISO

El presente plan de conciliación para la vida familiar y laboral será aplicable a la totalidad de la plantilla, sin exclusión de ningún departamento o sección, no pudiendo ser causa de excepción para el disfrute de estas medidas ninguna circunstancia vinculada a la situación laboral con FASOCIDE.

Manifiestan su conformidad con el Plan de Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal, convencidos de que el mismo promueve las condiciones para que la igualdad entre mujeres y hombres en FASOCIDE sea real y efectiva, hace posible el derecho a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Madrid, a 1 de enero de 2025